



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10747

1 **I.- AUDIENCIAS**

2 No hay

3 **II.- JURAMENTACIONES**

4 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas**, da la bienvenida a los nuevos miembros
5 de la Junta Administrativa del Instituto Profesional de Educación Comunitaria (IPEC), e
6 inmediatamente se procede a la juramentación.

7 Posteriormente y una vez efectuado la juramentación se les felicita deseándoles
8 muchos éxitos en su nueva labor.

9 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 94-2018**

10 La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al acta No. 94-2018.

11 Se aprueba por unanimidad el acta ordinaria No. 94-2018 sin observaciones.

12 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

13 1.- Se procede a conocer el correo electrónico enviado por la Sra. Margarita
14 Malavassi, que dice: (õ) Represento a una empresa consultora de software
15 (www.tssolutions.co.cr) con más de 15 años de experiencia en el desarrollo de
16 aplicaciones distribuidas de alta demanda. Actualmente, estamos ingresando a nivel
17 municipal con una plataforma web de Administración Municipal desarrollada con la
18 tecnología más actualizada y habilitada para colocarlo en internet. Este sistema web
19 incluye recaudación, tributos, bienes inmuebles, servicios, acueductos, contratación
20 administrativa, contabilidad y presupuestos, entre otras cosas. Migramos el SIM a una
21 plataforma web robusta de carácter bancario. Sería de gran interés nuestro coordinar
22 una reunión virtual o presencial para mostrarle los productos que TS Solutions ofrece
23 al mercado.+

24 **ACUERDO No.1791-2018**

25 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
26 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, Ronald Fco.**
27 **Salas Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el**
28 **correo electrónico enviado por la Sra. Margarita Malavassi, quien ofrece a la**
29 **Municipalidad de Santa Bárbara una plataforma web de administración**
30 **municipalí .**



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10748

1 **2.-** Se procede a conocer el oficio No. CT-RECOMM-002-2018, suscrito por la Sra.
2 Rosibel Cordero Piedra, que dice: (õ) De conformidad con los Estatutos de la
3 RECOMM, Artículo Décimo Cuarto, y según Acuerdo N°251-201S de la Sesión
4 Ordinaria de la Junta Directiva Nacional de fecha 12/C1/1S, nos complace convocar
5 a las Mujeres Municipalitas (Alcaldesas, Vicealcaldesas, Regidoras, Sindicas y
6 Concejales) y ex Municipalitas que estén asociadas a la RECOMM. a la XII
7 ASAMBLEA GENERAL NACIONAL 2018, la cual se realizará en el Hotel Park Inn
8 ubicado en la Av. 6, calles 2S y 30, Barrio Don 3osco (San José), frente a jardines
9 del Recuerdo,, el día viernes 9 DE MARZO DEL 2018 a partir de las S:30 a.m. En
10 forma respetuosa les solicitamos a las Alcaldías y Concejos Municipales hacer de
11 conocimiento la presente misiva a las señoras Regadoras y Sindicas, Propietarias y
12 Suplentes, miembros de su Concejo Municipal., a fin de que participen de esta
13 importante actividad, en la cual se elegirá la nueva Junta Directiva y Fiscalía a nivel
14 nacional. Asimismo se les recuerda que está actividad está dirigida a todas aquellas
15 Mujeres Municipalitas (Alcaldesas, Vicealcaldesas, Regidoras, Sindicas y
16 Concejales) y ex Municipalitas que estén asociadas a la RECOMM.+

17 **ACUERDO No.1792-2018**

18 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
19 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, Ronald Fco.**
20 **Salas Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
21 **No. CT-RECOMM-002-2018, suscrito por la Sra. Rosibel Cordero Piedra, en el**
22 **cual convocan a las Mujeres Municipalitas (Alcaldesas. Vicealcaldesas,**
23 **Regidoras, Sindicas y Concejales) y ex Municipalitas que estén asociadas a la**
24 **RECOMM. a la XII ASAMBLEA GENERAL NACIONAL 2018, la cual se realizará**
25 **en el Hotel Park Inn ubicado en la Av. 6, calles 2S y 30, Barrio Don Bosco (San**
26 **José), frente a jardines del Recuerdo,, el día viernes 9 DE MARZO DEL 2018 a**
27 **partir de las S:30 a.mí .**

28 **3.-** Se procede a conocer el oficio No. CSO-DE-OF-377-2017, suscrito por Hernán
29 Solano Venegas, Director Ejecutivo del Concejo de Salud Ocupacional, que dice:
30 (õ) En cumplimiento de la Ley de Administración Pública y los mandatos de la Ley



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10749

1 Sobre Riesgos del Trabajo N°6727 del 9 de marzo de 1982, la cual reforma el
2 Código de Trabajo, creándose el Consejo de Salud Ocupacional, órgano tripartito,
3 adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y responsable de promocionar y
4 emitir Política Pública en Seguridad y Salud Ocupacional, declarándose: ARTICULO
5 273.- Declárase de interés público todo lo referente a salud ocupacional, que tiene
6 como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y
7 social del trabajador en general; prevenir todo daño causado a la salud de éste por
8 las condiciones del trabajo; protegerlo en su empleo contra los riesgos resultantes
9 de la existencia de agentes nocivos a la salud; colocar y mantener al trabajador en
10 un empleo con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, adaptar el
11 trabajo al hombre y cada hombre a su tarea. Es por lo anterior, que en el Código de
12 Trabajo se determina las siguientes obligaciones para el empleador y la persona
13 trabajadora, a saber;

14 ARTICULO 282.- Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los
15 lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los
16 trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los
17 reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que,
18 en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las
19 autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio
20 de Salud e Instituto Nacional de Seguros.

21 ARTICULO 284.- Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones de este
22 Código, será obligación del patrono:

23 a. Permitir a las autoridades competentes la inspección periódica de los centros de
24 trabajo y la colocación de textos legales, avisos, carteles y anuncios similares,
25 referentes a salud ocupacional;

26 b. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias para la capacitación y
27 adiestramiento de los trabajadores, en materia de salud ocupacional;

28 c. Cumplir con las normas, y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud
29 ocupacional; d. Proporcionar el equipo y elemento de protección personal y de

30 seguridad en el trabajo y asegurar su uso y funcionamiento.



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10750

1 ARTICULO 285- Todo trabajador deberá acatar y cumplir, en lo que le sea aplicable,
2 con los términos de esta ley, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional,
3 que se promulguen y las recomendaciones que, en esta materia, les formulen las
4 autoridades competentes. Serán obligaciones del trabajador, además de las que
5 señalan otras disposiciones de esta ley, las siguientes:

6 a. Someterse a los exámenes médicos que establezca el reglamento de la ley u
7 ordenen las autoridades competentes, de cuyos resultados deberá ser informado;

8 b. Colaborar y asistir a los programas que procuren su capacitación, en materia de
9 salud ocupacional;

10 c. Participar en la elaboración, planificación y ejecución de los programas de salud
11 ocupacional en los centros de trabajo; y

12 ch) Utilizar, conservar y cuidar el equipo y elementos de protección personal y de
13 seguridad en el trabajo, que se le suministren.

14 ARTICULO 288.- En cada centro de trabajo, donde se ocupen diez o más
15 trabajadores, se establecerán las comisiones de salud ocupacional que, a juicio del
16 Consejo de Salud Ocupacional, sean necesarias. Estas comisiones deberán estar
17 integradas con igual número de representantes del patrono y de los trabajadores, y
18 tendrán como finalidad específica investigar las causas de los riesgos del trabajo,
19 determinar las medidas para prevenirlos y vigilar para que, en el centro de trabajo,
20 se cumplan las disposiciones de salud ocupacional. La constitución de estas
21 comisiones se realizará conforme a las disposiciones que establezca el reglamento
22 de la ley y su cometido será desempeñado dentro de la jornada de trabajo, sin
23 perjuicio o menoscabo de ninguno de los derechos laborales que corresponden al
24 trabajador. El Consejo de Salud Ocupacional, en coordinación con el Instituto
25 Nacional de Seguros, pondrá en vigencia un catálogo de mecanismos y demás
26 medidas que tiendan a lograr la prevención de los riesgos del trabajo, por medio de
27 estas comisiones.

28 ARTÍCULO 295.- Si, por la índole del trabajo, los trabajadores deben dormir en los
29 centros de trabajo o en instalaciones accesorias, el patrono deberá instalar locales
30 específicos e higiénicos para tal efecto.



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10751**

1 ARTICULO 296.- Si, por la índole del trabajo, los trabajadores deben comer en los
2 centros donde prestan los servicios, el patrono deberá instalar locales que sirvan
3 como comedor y los mantendrá en buenas condiciones de limpieza. Además,
4 deberán reunir los requisitos de iluminación, ventilación y ubicación, estar
5 amueblados en forma conveniente y dotados de medios especiales para guardar
6 alimentos, recalentarlos y lavar utensilios.

7 ARTÍCULO 300.-Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta
8 trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud
9 ocupacional.

10 Reglamentariamente y en consulta con el Consejo de Salud Ocupacional, se
11 establecerán los requisitos de formación profesional que deben tener las personas
12 encargadas de tal oficina o departamento, para lo cual se tomará en cuenta el
13 número de trabajadores de la empresa, la actividad a la cual se dedica y la
14 existencia de recursos humanos especializados en salud ocupacional en el mercado
15 de trabajo.

16 ARTICULO 301.- Todas las dependencias públicas o instituciones del Estado están
17 obligadas a prestar la colaboración que solicite el Consejo de Salud Ocupacional,
18 para el mejor cumplimiento de sus funciones.

19 Con el objetivo de cumplir con la legislación nacional y la normativa que emite el
20 Consejo de Salud Ocupacional, como parte del sector Trabajo, me permito
21 comunicarle que el Consejo en su sesión ordinaria número 1942-2017 del 15 de
22 marzo del 2017, tomó el siguiente acuerdo:

23 ACUERDO NQ2749-2017: Se aprueba instar a los señores Alcaldes y a los
24 Consejos Municipales, implementar en las Municipalidades la normativa nacional de
25 Salud Ocupacional en favor de contar con las mejores condiciones de Seguridad y
26 Salud Ocupacional para las personas trabajadoras, haciendo especial hincapié en la
27 obligación de cumplir con el mandato legal de contar con las oficinas de Salud
28 Ocupacional, las Comisiones de Salud Ocupacional y aplicar las normas de
29 prevención y protección obligatoria para cualquier persona trabajadora que como
30 actividad tenga a cargo realizar una labor de fumigación, y en caso de subcontratar



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10752

1 esta actividad, velar porque la empresa subcontratada cumpla con estas medidas.
2 Unánime.+
3 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, comenta que la ley indica que donde
4 haya más de cincuenta empleados debe existir una oficina de Salud Ocupacional o
5 una Comisión de Salud Ocupacional, donde estén representados tanto la parte
6 patronal como la parte obrera; en el caso nuestro por la cantidad de funcionarios
7 sería dos representantes de cada sector. Para la conformación de esta comisión ya
8 se hizo una convocatoria para el viernes 23 de marzo. En este caso la Municipalidad
9 solamente podría conformar la Comisión, ya que por razones presupuestarias no se
10 podría crear una oficina, ya que se tendría que contratar también una persona con
11 esa especialidad. Agrega que los empleados de la institución la mayoría tienen
12 protección en cuanto al riesgo laboral se refiere; todos los vehículos se encuentran
13 al día también.

14 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, sugiere entonces que se le envíe una
15 comunicación al Concejo Nacional de Salud Ocupacional que la Administración de
16 la Municipalidad ya está en proceso de conformar una comisión.

17 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, manifiesta que no es necesario, ya
18 que una vez de esté conformada la Comisión se debe de hacer varias
19 comunicaciones y de plano ellos también estarán enterados.

20 **La Regidora, Dayana Ulate**, considera necesario que se le dé una respuesta al
21 menos que se le indique el Consejo que ya la administración está conformando esta
22 comisión. Esto por un tema de cordialidad.

23 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez**, apoya la moción presentada por la Regidora
24 Dayana Ulate, en darles una respuesta de que la Administración ya está
25 conformando una comisión.

26 **ACUERDO No.1793-2018**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
28 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, Ronald Fco.**
29 **Salas Campos acuerdan por unanimidad: Instruir a la Secretaria del Concejo**
30 **Municipal para que le dé respuesta al Concejo Nacional de Salud Ocupacional**



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10753

1 y le indique que la Administración ya está conformando la Comisión de Salud
2 Ocupacional y que posteriormente se les estará enviando la conformación de
3 dicha Comisión.

4 4.- Se procede a conocer el Oficio No. DFOE-SD-0488, suscrito por Lic. Gabriel
5 González Cabezas, Fiscalizador, Contraloría General de la República, que dice: (õ)
6 Con el propósito de que este oficio se haga de conocimiento de los miembros de
7 ese Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano
8 colegiado posterior a su recibo, me refiero al informe N.º DFOE-AE-IF-14-2014,
9 acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente
10 para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área
11 Metropolitana (GAM). En dicho informe se le giró a ese Concejo Municipal, la
12 siguiente disposición:

13 "AL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, A LA JUNTA
14 DIRECTIVA DEL INVU Y A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS
15 MUNICIPALIDADES DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA

16 4.7. Resolver acerca de la propuesta de estrategia para la recuperación de la
17 cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en
18 la Gran Área Metropolitana, que le someta a conocimiento, según corresponda, el
19 Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la Presidente
20 Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.
21 Remitir al Sistema Nacional de Áreas de Conservación copia del acuerdo que
22 resuelva sobre el particular; a más tardar dos meses a partir de la fecha en la cual
23 les sea remitida la propuesta de estrategia. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este
24 informe.". (Ei resaltado no pertenece al texto original) Sobre el particular, se recibió
25 en la Contraloría General copia del oficio N.º D-1083 del 29 de agosto del 2017,
26 mediante el cual el Director del Área de Conservación Central del SINAC, le remitió
27 a ese Concejo Municipal el documento que contiene la estrategia para la
28 recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de
29 los ríos, con el objetivo de que ese órgano colegiado se pronuncie con respecto a
30 dicha estrategia, la cual le corresponde implementar a esa Municipalidad. En virtud



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10754

1 de lo anterior, y dado que el citado plazo de dos meses ya feneció, se le solicita a ese
2 Concejo Municipal que dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la sesión inmediata
3 que celebre ese órgano colegiado posterior a la recepción de este oficio, **remita al**
4 **SINAC** la copia del acuerdo mediante el cual resuelve acerca de la propuesta de
5 estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de
6 protección de los ríos ubicados en la GAM.+

7 **ACUERDO No.1794-2018**

8 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
9 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, Ronald Fco.**
10 **Salas Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
11 **Jurídicos el oficio No. No. DFOE-SD-0488, suscrito por Lic. Gabriel González**
12 **Cabezas, Fiscalizador, Contraloría General de la República, con respecto al**
13 **cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para el**
14 **resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área**
15 **Metropolitana (GAM).Î**

16 **5.-** Se procede a conocer el oficio No. AL-WAB-OFI-018-2018, suscrito por William
17 Alvarado Bogantes, Diputado de la Asamblea Legislativa, que dice: (õ) Me permito
18 adjuntar oficio DAI-0361-2018, de 15 de febrero de 2018, en el cual el ingeniero
19 Jorge Granados Soto, Director a.i. de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la
20 Caja Costarricense de Seguro Social remite información sobre los avances del
21 proyecto de la construcción del Área de Salud de Santa Bárbara.+

22 **ACUERDO No.1795-2018**

23 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
24 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, Ronald Fco.**
25 **Salas Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
26 **No. AL-WAB-OFI-018-2018, suscrito por William Alvarado Bogantes, Diputado**
27 **de la Asamblea Legislativa, relacionado con a avances del proyecto de la**
28 **construcción del Área de Salud de Santa Bárbara+.**

29 **6.-** Se procede a conocer el Oficio No. DFOE-DL-0187-2018, suscrito por la Licda.
30 Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Diddier Mora Retana, Fiscalizador de



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10755**

1 la Contraloría General de la República, que dice: (õ) Se procede a dar respuesta a
2 la consulta efectuada en el oficio N.º OAIMSB- 01-2018 de 26 de enero de 2018, y
3 presentada a la Contraloría General de la República el 31 de enero de 2018, en el
4 que se solicita el criterio de esta Contraloría General sobre la independencia
5 funcional de las Auditorías Internas, concepto de asesoría de la auditoría Interna,
6 advertencias de Auditoría, libre aseso (sic) a cualquier documento.

7 I. MOTIVO DE LA GESTIÓN

8 Manifiesta en la misiva recibida que solicita el criterio del Órgano Contralor (...)
9 sobre los conceptos indicados ya que el Concejo Municipal emitió un acuerdo en el
10 cual le indica a la administración que antes de entregar un documento al auditor
11 debe contar con el visto bueno del Concejo Municipal, por lo que causa confusión
12 entre los administrativos.

13 II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

14 En primer término, señalamos que el ejercicio de la potestad consultiva de la
15 Contraloría General, se encuentra regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica de
16 la Contraloría General de la República¹ y el Reglamento sobre la recepción y
17 atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República. Según lo
18 dispuesto en la normativa citada, el Órgano Contralor emite criterios vinculantes en
19 el ámbito de su competencia cuando se cumplen los siguientes requisitos:

20 a) Cuando la temática tenga relación con los componentes de la Hacienda Pública y
21 en general con el ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda
22 Pública.

23 b) Cuando la consulta la hayan planteado los sujetos pasivos de fiscalización de la
24 Contraloría General, según definición presente en el artículo 4 de la Ley N.º 7428.

25 Ahora bien, por cumplir la presente consulta con los criterios anteriores, procede
26 formular las siguientes consideraciones y observaciones, mediante la emisión del
27 presente criterio vinculante, para que sea utilizado en el análisis sobre la legalidad
28 de las conductas administrativas que serán adoptadas por el sujeto competente, a
29 quien corresponde finalmente tomar las decisiones que considere más ajustadas a
30 derecho.



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10756

1 III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

2 De primer orden y en relación con los hechos que apunta en la misiva recibida, se
3 considera oportuno que esa Auditoría entre los medios que tenga a su disposición
4 se permita un espacio y repase la jurisprudencia administrativa y doctrina
5 desarrollada, principalmente, en tomo al inciso a) del artículo 33 de la Ley General
6 de Control Interno (LGCI)⁴, que es el punto central sobre el que estima que no se
7 ajusta el acuerdo del Concejo Municipal que menciona. De esa manera, puede
8 lograr conocer a fondo sobre el tema y empoderarse lo que le facilitará transmitir
9 oportunamente -como le corresponde como jerarca de la Auditoría Interna- al
10 Concejo Municipal lo esencial sobre la materia y si es del caso, contrariar
11 debidamente y con la diligencia necesaria los acuerdos y otros actos que afecten la
12 labor de la auditoría.

13 Esto permitirá a ese órgano colegiado percatarse de la situación que ha generado y
14 a lo que se expone por el acuerdo dictado y la conducta provocada; lo que ha
15 sucedido, quizá por no haber comprendido el correcto alcance de lo dispuesto en el
16 numeral 33 de cita. Con ese esfuerzo de su parte, podría en el mejor de los casos
17 obtener como resultado que el Concejo Municipal rectifique lo actuado y así se evite
18 esa Auditoría tener que recurrir a otras acciones necesarias para salvaguardar las
19 potestades que se le han conferido. Entrando en materia, es importante manifestar
20 en términos generales que la auditoría como actividad independiente, objetiva y
21 asesora (artículo 21) está cargo del Auditor Interno de la institución, a quien junto
22 con el personal destacado en esa unidad les compete realizar auditorías o estudios
23 especiales en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia
24 institucional (artículo 22), para lo que gozan de total independencia funcional y de
25 criterio respecto del jerarca y demás órganos administrativos (artículo 25) y para
26 todo lo anterior, de conformidad con lo establecido por el legislador en el inciso a)
27 del numeral 33 de la LGCI tienen libre acceso a la documentación e información
28 involucrada en los estudios que bajo su responsabilidad y en el ejercicio de sus
29 competencias se decida realizar (Artículos de la LGCI). Así las cosas, el auditor o el
30 personal de auditoría en el ejercicio de sus competencias tienen garantizado



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10757

1 legalmente el libre acceso en cualquier momento y sin condicionamiento, a todos los
2 libros, los archivos, los valores, Las cuentas bancarias y los documentos de los
3 entes y órganos de su competencia institucional, así como el libre acceso a otras
4 fuentes de información relacionadas con su actividad, tal y como se ha dispuesto en
5 el artículo 33 ibídem. Ante la infracción, quien haya limitado el acceso asume la
6 responsabilidad por el incumplimiento legal y por haber afectado y debilitado -en
7 primera instancia- el sistema de control interno, todo en detrimento de las
8 competencias, potestades y atribuciones asignadas legalmente a la auditoría y al
9 correcto direccionamiento de la función de control que corresponde en el resguardo
10 de la Hacienda Pública. Por otra parte, en igual sentido que se comentó en párrafos
11 anteriores, se estima necesario que esa auditoría para los propósitos que haya
12 establecido, realice el esfuerzo indicado supra sobre los otros aspectos que
13 menciona en la gestión, esto es, sobre la advertencia y la asesoría como productos
14 de la auditoría y la independencia funcional y de criterio de los funcionarios de esa
15 especial unidad en su quehacer diario, para lo que puede considerar, entre otros, la
16 información que sobre el tema podrá localizar en las páginas web ya referidas del
17 Órgano Contralor y de la Procuraduría General de la República. Finalmente, indicar
18 que es improcedente que el Concejo Municipal o cualquier otro órgano de la
19 municipalidad, dispongan limitaciones al libre acceso que tiene garantizado
20 legalmente el Auditor o los funcionarios de auditoría a la información o
21 documentación que requieran cuando se encuentren en el ejercicio de sus
22 competencias.

23 IV. CONCLUSIONES

24 De conformidad con lo expuesto y en particular considerando lo establecido por el
25 legislador en el inciso a) del artículo 33 de la LGCI es improcedente e ilegal, el que
26 se limite o condicione el libre acceso a los documentos o información al auditor
27 interno o funcionarios de la auditoría cuando en el ejercicio de sus competencias los
28 requieran. Sobre los temas de advertencia y asesoría como productos de la
29 auditoría y la independencia funcional y de criterio, para los propósitos de esa
30 Auditoría Interna, se recomienda que consulte y analice lo necesario en las páginas



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10758**

1 web www.cgr.go.cr y www.pgr.go.cr/sinalevi. de la Contraloría General de la
2 República y de la Procuraduría General de la República, respectivamente.
3 Finalmente, le informamos que en el sitio web www.cgr.go.cr está disponible el
4 Sistema de la Potestad Consultiva, que puede utilizar y que es un medio para
5 brindarle un servicio oportuno y eficiente en la atención de futuras consultas.+

6 **ACUERDO No.1796-2018**

7 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
8 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, Ronald Fco.**
9 **Salas Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
10 **Jurídicos el oficio No. DFOE-DL-0187-2018, suscrito por la Licda. Vivian**
11 **Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Diddier Mora Retana, Fiscalizador de la**
12 **Contraloría General de la República, relacionado con solicitud del criterio de la**
13 **Contraloría General sobre la independencia funcional de las Auditorías**
14 **InternasÍ.**

15 **7.-** Se procede a conocer correo enviado por la Secretaría General de la ANEP,
16 suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, que dice: (õ) Adjuntamos nuestro
17 oficio S.G. 17-21-0352-18, mediante el cual solicitamos que la institución a su digno
18 cargo, implemente como sobre sueldo nacional, el salario escolar. También el
19 pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), DAJ-AER-
20 OFP-3-2018, sobre este tema+.

21 **ACUERDO No.1797-2018**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
23 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, Ronald Fco.**
24 **Salas Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
25 **Jurídicos el correo enviado por la Secretaría General de la ANEP, suscrito por**
26 **el Sr. Albino Vargas Barrantes, sobre el salario escolar en las**
27 **MunicipalidadesÍ.**

28 **8.-** Se procede a conocer el oficio No. RAPVIF-SB-05-2018, suscrito por el Dr.
29 David Cortés Sánchez, Coordinador de la Red de Atención y Prevención de la
30 Violencia Intrafamiliar de Santa Bárbara, que dice: (õ .) Por este medio solicitamos



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10759**

1 la autorización para utilizar el Parque Aristides Murillo de Santa Bárbara, para
2 realizar la feria denominada Feria de las Mujeres Santa Bárbara 2018, en
3 conmemoración del 8 de Marzo, Día de la Mujer, a realizarse el día jueves 8 de
4 marzo del 2018, de 7 a.m. a 8 pm. Dicha actividad se realizará con el fin de
5 conmemorar el Día Internacional de la Mujer, y homenajear a mujeres
6 sobresalientes del cantón que con su esfuerzo y tenacidad han esquivado los
7 obstáculos que impone la sociedad patriarcal en la que vivimos, y de esta forma
8 sean un ejemplo de superación para otras mujeres del cantón que se encuentran en
9 situaciones de violencia.+

10 **ACUERDO No.1798-2018**

11 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
12 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
13 **Campos, acuerdan por unanimidad: Otorgar el visto bueno al Área Rectora de**
14 **Salud de Santa Bárbara, para que puedan realizar la Feria de las Mujeres Santa**
15 **Bárbara 2018, en conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la**
16 **MujerÍ.**

17 9.- Se procede a conocer oficio No. F-1788-02-2018, suscrito por el Lic. Juan
18 Antonio Vargas, Director Ejecutivo de FEMETROM, que dice: (õ) Reciba un
19 cordial saludo, y expresarle nuestro deseo de que sus altas funciones como Alcalde
20 (sa) se estén desarrollando con total éxito. De igual forma, es nuestro deseo
21 presentarle el trabajo que se ha venido haciendo con la Fundación Mejoremos
22 Costa Rica y el señor John Maxell Fundation, quienes son una organización no
23 gubernamental creada para incentivar el fortalecimiento de valores que promuevan
24 mejores estándares de vida y de desempeño en liderazgo. Esta Fundación es
25 liderada por el Dr. John C. Maxwell, líder y padrino del Programa "Transformación
26 Costa Rica". John C. Maxwell figura de alta relevancia global. Considerado la
27 autoridad número uno en liderazgo a nivel mundial. Ha dado más de 12.000
28 conferencias internacionales en más de 50 países, incluyendo Presidentes, Las
29 Naciones Unidas, Microsoft y Delta Airlines. Ha publicado más material en liderazgo
30 que cualquier otro autor, con más de 100 libros escritos y más de 25 millones de



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10760

1 copias vendidas. El Dr. John C. Maxwell realizó su primer visita a Costa Rica en el
2 mes de Noviembre del año pasado, en el lanzamiento del Programa
3 "Transformación Costa Rica", con esta iniciativa social que ha alcanzado gran éxito
4 en países como Guatemala y Paraguay, porque es impulsado por el deseo auténtico
5 de cambio y la implementación de todo el potencial de la gente. Este es el programa
6 más completo de LIDERAZGO, elaborado para Costa Rica por el gurú del Liderazgo
7 Mundial, John C. Maxwell, autor de más de 77 Best Sellers y es completamente
8 gratuito. Cabe mencionar que en los próximos días representantes de la Fundación
9 estarán haciendo lo posible para contactarle y dialogar sobre la metodología que
10 utiliza el equipo de trabajo de la Fundación y mencionarles diferentes aspectos para
11 trabajar los valores que hemos mencionado, con el fin de hacerles parte de esta
12 iniciativa y seguir luchando por una mejor Costa Rica+

13 **ACUERDO No.1799-2018**

14 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
15 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
16 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
17 **F-1788-02-2018, suscrito por el Lic. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de**
18 **FEMETROMÍ.**

19 10.- Se procede a conocer el Oficio No. DSA-D-023-2018, suscrito por el Ing.
20 Eugenio Androvetto Villalobos, Director de la Dirección de Salud Ambiental del
21 MINAE, que dice: (õ .) Continuando con la elaboración de instrumentos para la
22 implementación de la Ley No. 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos" para
23 continuar aumentando la cantidad de residuos sujetos a valorización, es que le
24 extiendo una invitación para que nos acompañe en los talleres que se realizarán
25 para continuar con la elaboración de los componentes IV y V de la Estrategia
26 Nacional para la Separación, Recolección y Valorización de Residuos, a saber:

27 I. Construcción del IV Componente de la Estrategia Nacional de Recuperación,
28 Separación y Valorización de residuos: "Bolsa Virtual de Residuos": Los talleres se
29 efectuarán los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de Febrero del presente
30 año de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en el Hotel Wyndham Herradura, ubicado en



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10761

1 Autopista General Cañas, contiguo a CONDUCEN- Ciudad Cariari, Belén.
2 II. Construcción del V Componente de la Nacional de Recuperación, Separación y
3 Valorización de residuos. "Ciclo de Vida de los Productos": Los talleres se realizarán
4 los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de Febrero del presente año de
5 9:00a.m. a 4:00 p.m. en el Hotel Wyndham Herradura, _ubicado en Autopista
6 General Cañas, contiguo a CONDUCEN- Ciudad Cariari, Belén.+

7 **ACUERDO No.1800-2018**

8 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
9 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
10 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
11 **DSA-D-023-2018, suscrito por el Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, Director**
12 **de la Dirección de Salud Ambiental del MINAE, sobre invitación en los talleres**
13 **que se realizarán para continuar con la elaboración de los componentes IV y V**
14 **de la Estrategia Nacional para la Separación, Recolección y Valorización de**
15 **Residuosí .**

16 **11.-** Se procede a conocer nota del 12 de febrero del 2018, suscrita por Deiner
17 Arguedas C., Urbanización Girasoles, Calle Las Palmas, Calle Cabezas, que dice:
18 (õ) En relación a los hechos de inseguridad, que hemos estado sufriendo los
19 últimos días, nuestra mayor preocupación es que ya inicia el curso lectivo y muchos
20 niños, jóvenes y adultos mayores, van a estar más expuestos a sufrir un asalto u
21 otros hechos delictivos. A raíz de esto solicitamos de la manera más atenta, que nos
22 colaboren lo antes posible:

23 1) Hacienda Las Marías procedan limpiar y cierren los accesos de sus pertenencias
24 lo antes Posible y el mantenimiento sea constante, ya que hemos notado consumo
25 de licor, drogas, parejas y es el escondite de ladrones.

26 2) Condominio Vistas de Santa Barbará procedan limpiar y derramar árboles, de sus
27 pertenencias lo antes Posible y el mantenimiento sea constante, ya que hemos
28 notado consumo de licor, drogas, parejas y es el escondite de ladrones.

29 3) Municipalidad de Santa Barbará nos ayuden a finalizar la etapa de asfaltado de
30 nuestra calle publica, que comunica con otras comunidades como Zetillal Arriba y



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10762

1 San Bosco (creo que no son más de 300 mts), para que la fuerza pública tenga un
2 mayor acceso, como nos comentó el Comandante Santa María, en una reunión que
3 sostuvimos el sábado 10 de febrero del 2018, los vecinos de la Comunidad y Fuerza
4 Pública. Solicitamos de una manera respetuosa si el Sr Alcalde y Presidente del
5 Concejo Municipal nos pueden acompañar en nuestra reunión de vecinos, para
6 lograr acuerdos importantes.+

7 **ACUERDO No.1801-2018**

8 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
9 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
10 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota del**
11 **12 de febrero del 2018, suscrita por Deiner Arguedas C., Urbanización**
12 **Girasoles, Calle Las Palmas, Calle Cabezas. Asimismo se instruye a la**
13 **Secretaria del Concejo para comunicarles nos envíen la hora y fecha de la**
14 **reunión.Î**

15 12.- Se procede a conocer el oficio No. OGA-032-2018, suscrito por los señores:
16 Bach. Diego Molina Torres, Gesto Ambiental a.i. y el Lic. Wences Ruiz Campos,
17 Contador Municipal, que dice: (õ) Por medio del presente Medio la Oficina de
18 Gestión Ambiental les brinda la información obtenida durante el proceso de
19 convocatoria y participación de la comunidad de Santa Bárbara en la Consulta
20 Pública: Estudio tarifario del servicio de recolección transporte y disposición final de
21 los residuos sólidos del cantón de Santa Bárbara. Para ellos se procedió de la
22 siguiente forma, mediante solicitud expresa de la Administración y el Departamento
23 de Asesoría Legal del Concejo, se procede a realizar la convocatoria de los
24 miembros de la comunidad por medio entre los cuales encontramos:

25 Redes sociales

26 ~ Afiches informativos pegados en los distintos puntos de la comunidad

27 ~ Comunicación vía avisos informativos en las eucaristías del fin de semana (se
28 anexa una copia de la nota enviada a la casa cural.

29 Para demostración de lo anteriormente expuesto se adjuntan las siguientes
30 evidencias. El día 26 de febrero de 2018 se efectúa la consulta popular por el tema



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10763**

1 tarifario del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios, la cual fue dirigida
2 por el Gestor Ambiental Bach. Diego Molina Torres y el ejecutor del estudio tarifario
3 el Lic. Wences Ruiz Campos. Contando con una participación de 40 personas
4 representantes de la comunidad a las cuales se les expuso de las consideraciones
5 del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios, valorizables y No
6 tradicionales además de los cambios en las tarifas sujeto a la revisión y aprobación
7 del Concejo de la Municipalidad de Santa Bárbara, se adjunta a continuación una
8 imagen de la cantidad de personas que asistieron al evento. Además, a la presente
9 nota se le anexa una serie de instrumentos de recolección de la opinión de la
10 comunidad que expresaban los participantes durante la actividad, cabe señalar que
11 las evaluaciones y opiniones expresadas en los instrumentos corresponden a la
12 mera apreciación de los contribuyentes que asistieron a la actividad. Con lo
13 anteriormente expuesto procedemos a hacer entrega a Concejo y Administración del
14 presente documento con las evidencias que respaldan la ejecución de la actividad
15 para que procedan con las acciones que correspondan.+

16 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, sugiere que la Secretaria del Concejo les
17 envíe el documento escaneado a los miembros del Concejo. Esto por cuando ha
18 habido una serie de comentarios a través de las redes sociales y que son realmente
19 negativos. Hasta donde sabe, la administración pasada nunca hizo una consulta
20 popular y mucho menos subió a la página ninguna información al respecto. Además
21 sugiere que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos el documento para su
22 análisis y revisión. Hasta cierto punto considera que fue un éxito, ya que en esta
23 oportunidad y a pesar de la hora y que todos se han quejado, asistieron poco más
24 de cuarenta personas.

25 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas**, manifiesta que el año pasado se
26 hizo una convocatoria de igual manera pero en la noche y solamente asistieron
27 cinco personas. Para esa actividad se incurrió en gastos, ya que se compró
28 refrescos y bocadillos y todo sobró. Es por esa razón que en esta oportunidad se
29 convocó en la mañana.

30 Por otra parte, se está también haciendo una investigación para determinar y



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10764**

1 localizar a todas aquellas personas que disfrutaban de todos los servicios municipales
2 y se encuentran ilegales. El aumento es significativo y no va a generar mayores
3 problemas a nuestros contribuyentes; además se está trabajando para que el
4 servicio y la recolección de basura sea cada día mejor y para que esto se lleve a
5 cabo, pues lamentablemente se debe pagar.

6 **ACUERDO No.1802-2018**

7 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
8 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
9 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
10 **revisión y análisis el oficio No. OGA-032-2018, suscrito por los señores: Bach.**
11 **Diego Molina Torres, Gestor Ambiental a.i. y el Lic. Wences Ruiz Campos,**
12 **Contador Municipal, sobre la consulta popular por el aumento de tarifa de la**
13 **Recolección de Basuraí .**

14 **V.- TRAMITES URGENTES**

15 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, comenta que el jueves pasado
16 estuvieron en reunión la Fuerza Pública (Red de Seguridad Ciudadana). En esa
17 reunión estuvieron varios Alcaldes de la zona de Heredia, así como la representación
18 de miembros del Concejo Municipal. Se conocieron varios proyectos interesantes e
19 incluso van algunos alcaldes a Colombia para unas capacitaciones; van a ir por
20 grupos.

21 Por otro lado una buena noticia, ya que se va a empezar el Puente La Paulina, ya
22 SETENA en días pasados les dieron la aprobación, por lo que el día de hoy visitaron el
23 lugar el ingeniero de la empresa Cañas junto con el ingeniero de la Municipalidad y
24 que se dio la orden de inicio.

25 Por otra parte comenta que estuvo reunido con los Gerentes de HUAWEI para la
26 instalación de fibra óptica, y todo está muy bien. El 8 y 9 de marzo van a venir a hacer
27 un recorrido sobre lo que ya han avanzado. Además desean hacer una ampliación de
28 los lugares para la instalación.

29 Señala que están teniendo bastantes problemas con el agua, ya que hay una
30 perforación en el tanque Los Ahogados, sin embargo se pudo solucionar; pero



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10765

1 lamentablemente hay agua en el tanque que hacia abajo no. En Guachipelines tiene
2 un problema serio que ya en dos ocasiones se ha hecho el arreglo pero a los días se
3 roban el cable. Es por eso que están viendo qué se puede hacer para que no se
4 puedan robar el cable; una sería solicitar a la Asociación de Desarrollo que se instale
5 por dentro de las instalaciones, enterrarlo ayudándose con el back up, ponerle
6 concreto y hacerle un anclaje, para que de esta manera no se lo puedan robar. Hay
7 una bomba que está dañada y eso también ayuda para que el agua no baje.

8 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, comenta por el problema del agua se han
9 quejado bastantes grupos de diferentes zonas. Todos se quejan de no tener del todo
10 agua y eso es realmente problemático.

11 **La Vicealcaldesa, Licda. Elena Víquez**, comenta que llegó una nota de la
12 Urbanización Los Girasoles y Urbanización Las Palmas para que podamos
13 interceder para solicitar a Transporte Público del MOPT para que ahí se realice una
14 ruta para los autobuses, que ya la zona es bastante sola y oscura y las personas
15 deben pagar taxi para poder salir y entrar al lugar, además que están asaltando
16 bastante por ese lugar.

17 Es por esa razón que se hizo la solicitud y se envió a la encargada de Transporte
18 Público solicitándole los estudios correspondientes para que en ese lugar se crea
19 una ruta de autobuses y que realicen un estudio para ver cuál de todas las líneas de
20 transportes pueden hacer dicha ruta en caso de que se apruebe. Agrega que de
21 igual manera a futuro deberán ver la posibilidad de hacer una ruta periférica para
22 otros lugares tales con Betania.

23 El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez, manifiesta que para agregar lo mencionado por
24 el Alcalde Municipal, y en representación del Concejo Municipal quien lo designó
25 para participar en la reunión que tuvieron el pasado jueves con la Fuerza Pública,
26 en la parte norte del Zurquí, en una aula ecológica, el proyecto de presentación de
27 Red Ciudadana, donde este proyecto ya fue implementado en San Antonio de
28 Belén, el tema fue Seguridad Ciudadana. Además se les brindó el diagnóstico para
29 Santa Bárbara donde se dice que los lotes baldíos, el desempleo, la falta de
30 iluminación, la limpieza de vías, son parte de los problemas que hay en el Cantón, el



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10766**

1 cual les afecta a ellos dar una buena seguridad. Además se ve la agenda para
2 temas futuros tales como los programas de seguridad comunitaria y seguridad
3 comercial, el programa de Pinta Seguro, el programa de DARE, y el programa de
4 Violencia Intrafamiliar. Esos fueron los temas que se trataron, para tal efecto se
5 debe nombrar las comisiones en cada lugar. Ellos indican que cada una de esas
6 comisiones deben tener una representación por parte de la Municipalidad, eso
7 incluido diferentes sectores tales como el Patronato, Ministerio de Salud, etc.

8 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

9 No hay.

10 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

11 No hay

12 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

13 A.- El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción:

14 (õ .) En aras de lograr un proceso claro, efectivo y acorde a los intereses y
15 expectativas en materia de Desarrollo Urbano de nuestro cantón; solicitar al señor
16 Master Leonel Rosales Maroto; director de Urbanismo del INVU, el respectivo
17 criterio técnico para las siguientes interrogantes y consultas técnicas.

18 Se acuerda en firme:

19 Solicitar a la Junta directiva del INVU y al Señor Leonel Rosales Maroto; Director de
20 Urbanismo del INVU, colaboración para que se brinde de su parte los criterios
21 técnicos y aclaraciones correspondientes: específicamente sobre la propuesta
22 preliminar para la Ampliación de los Cuadrantes Urbanos de nuestro cantón, sus
23 alcances y otros; la revisión de los mismos; la metodología utilizada y además la
24 revisión de la Matriz de Vulnerabilidad utilizada en este proceso. (misma que nos
25 perjudica muchísimo más y no resolvería en absoluto la problemática de posibilidad
26 de desarrollo de nuestro cantón).

27 Dicha propuesta fue presentada ante nuestra dependencia por parte del señor
28 Jorge Mora; Director del Departamento de Ordenamiento Territorial.

29 Ha sido para la Municipalidad de Santa Bárbara; Consejo Municipal y Alcaldía y
30 comunidad de suma importancia he interés llevar a nuestro cantón por una línea de



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10767

1 Ordenamiento y Desarrollo Territorial responsable he idóneo, para mejorar la
2 calidad de vida de nuestros vecinos actuales y futuros, brindando mayores y
3 mejores servicios a la comunidad, de carácter social, moral, educativa de
4 infraestructura y posibilidad de vivienda digna, etc.

5 Debido a la gran dificultad que presenta nuestro cantón, al encontrarse fuera del
6 PRUGAM , afectado en su gran área territorial por zonas de protección agrícolas y
7 reservas forestales , con muy poca posibilidad de Desarrollo Urbano (Construcción
8 de Proyectos Urbanísticos o Condominios).

9 Esta situación nos ha sido causal de mucha afectación a nuestro presupuesto, al
10 no poder contar con más ingresos directos en materia de Impuestos de
11 Construcción y Bienes Inmuebles; que son los ingresos que respaldan el mayor
12 porcentaje del mismo y que nos permitirían llevar a nuestro cantón por la senda del
13 progreso y el desarrollo sostenible, como muchos otros cantones vecinos al nuestro
14 que cuentan con tan dichosa he importante posibilidad de desarrollo y superación.

15 Además de considerar que se causa una desigualdad social y económica al cantón;
16 no sería posible la adquisición de vivienda digna para la clase media-baja, al no
17 poderse realizar proyectos de vivienda de clase media he interés social.

18 Por tales motivos tomamos la determinación de retomar y continuar con el respaldo
19 técnico y profesional de su representada en este proceso de confección, análisis y
20 aprobación de la Ampliación de los Cuadrantes Urbanos.

21 Habiendo recibido, revisado y analizado la propuesta de los Cuadrantes Urbanos
22 antes mencionados, acudimos a sus buenos oficios, ya que consideramos que las
23 condiciones en las que se plantean las posibilidades de desarrollo en dichos
24 cuadrantes, no cumple con nuestras expectativas ; las de los vecinos nuestro cantón
25 ni con las propuestas que se habíamos planteado y externado ante el
26 representante del INVU en su momento; por no estar satisfechos con dicha
27 propuesta preliminar en términos zonificación o límites de cuadrantes propuestos,
28 de densidad poblacional o dimensiones mínimas de lotes , para Desarrollos
29 Urbanísticos, Condominios y sobre todo con la aplicación de la Matriz de
30 Vulnerabilidad y otros.



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10768

1 Por tanto:

2 Con todo respeto acudimos a ustedes como Junta Directiva del INVU y a la
3 Dirección de Urbanismo, específicamente al señor MSc. Leonel Rosales Maroto,
4 para que, bajo sus posibilidades, criterio, capacidad técnica y profesional, se sirvan
5 brindarnos toda su colaboración en la revisión de los temas anteriormente
6 expuestos que son claramente importantes para el desarrollo y crecimiento de
7 nuestro cantón.

8 Para tales temas hemos confeccionado algunos planos en donde se incluyen
9 algunas zonas que son de suma importancia incluir en la ampliación de la propuesta
10 para los Cuadrantes Urbanos en los distritos Central; San Juan, San Pedro y Jesús.
11 Las cuales no fueron tomadas en cuenta en dicha propuesta.+

12 **ACUERDO NO. 1803-2018**

13 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alb. Carvajal Rojas: Johnny**
14 **Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Ronald Fco. Salas Campos,**
15 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
16 **siguiente Moción: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que envíe**
17 **oficio al MSc. Leonel Rosales Maroto, que indique lo siguiente:**

18 **Í Con todo respeto acudimos a ustedes como Junta Directiva del INVU y a la**
19 **Dirección de Urbanismo, específicamente al señor MSc. Leonel Rosales**
20 **Maroto, para que, bajo sus posibilidades, criterio, capacidad técnica y**
21 **profesional, se sirvan brindarnos toda su colaboración en la revisión de los**
22 **temas anteriormente expuestos que son claramente importantes para el**
23 **desarrollo y crecimiento de nuestro cantón.**

24 **Para tales temas hemos confeccionado algunos planos en donde se incluyen**
25 **algunas zonas que son de suma importancia incluir en la ampliación de la**
26 **propuesta para los Cuadrantes Urbanos en los distritos Central; San Juan,**
27 **San Pedro y Jesús. Las cuales no fueron tomadas en cuenta en dicha**
28 **propuesta.Î**

29 B.- El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente Moción:

30 (õ .) en aras de lograr un proceso claro, efectivo y acorde a los intereses y



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10769**

- 1 expectativas en materia de Desarrollo Urbano de nuestro cantón.
- 2 Se acuerda en firme:
- 3 Expresar primeramente nuestro apoyo a la Presidencia de la República y al
- 4 Ministerio de Ambiente y Energía, por la determinación tomada bajo la resolución
- 5 DP-R 005-2018, del 21 de febrero del 2018.
- 6 Posteriormente externar nuestra preocupación y afectación en la que nos vemos
- 7 expuestos: a la Presidencia de La República; Ministro de Vivienda, Ministro de
- 8 Agricultura y Ministerio de Ambiente , Junta Directiva del INVU y al Señor Leonel
- 9 Rosales Maroto; Director de Urbanismo del INVU; en relación a los criterios
- 10 técnicos, metodología utilizada y aplicación de la Matriz de Vulnerabilidad, la cual
- 11 causa que a corto plazo no pueda esta dependencia contar con un plan regulador;
- 12 fomentando dicha matriz una desigualdad social y económica de nuestro cantón.
- 13 Como medida alternativa a corto plazo para el desarrollo sostenible y responsable
- 14 de nuestro cantón hemos intentado realizar Junto con Dirección de Urbanismo del
- 15 INVU, la confección de la ampliación de los cuadrantes Urbanos en las cabeceras
- 16 de los distritos que consideramos totalmente urbanos y desarrollables, y que
- 17 gracias a la colaboración dicha dependencia y del señor MS.C Leonel Rosales
- 18 Maroto hemos avanzado muchísimo.
- 19 Pero aún con la valiosísima colaboración del INVU, ha sido totalmente inviable la
- 20 aplicación de la propuesta planteada a dicha Ampliación de los Cuadrantes, como
- 21 medida casi inmediata para el desarrollo; ya que debido a la aplicación de la
- 22 matriz de vulnerabilidad en la propuesta de Ampliación de dichos Cuadrantes
- 23 Urbanos, es totalmente perjudicial, inviable, provoca una desigualdad social y
- 24 económica a nuestro cantón y al país; causando que sea imposible la posibilidad de
- 25 adquirir una vivienda digna, por no poder realizar desarrollos de Proyectos
- 26 Urbanísticos de Clase Media-Baja; Alta y sobre todo de Interés Social, que son los
- 27 que darían posibilidades reales a las personas y familias más necesitadas de
- 28 nuestro cantón y del país en general.
- 29 Petitoria:



Acta N° 95-2017

Fecha: 26/02/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10770**

1 Por tales razones solicitamos la posibilidad real de realizar una revisión de la Matriz
2 de Vulnerabilidad, que por los motivos anteriormente expuestos, consideramos que
3 existe una total desigualdad social y económica; la cual es causal principalmente de
4 falta de vivienda digna para las clases más necesitadas (Clase Media-Baja, alta he
5 Interés social), desempleo, nulidad en el crecimiento para desarrollo social y
6 económico de nuestra comunidad, dificultad para realizar obras y servicios públicos,
7 al no tener nuestra Municipalidad ingresos aprovechables para el mejoramiento
8 comunal. ‰

9 **ACUERDO NO. 1804-2018**

10 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alb. Carvajal Rojas: Johnny**
11 **Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Ronald Fco. Salas Campos,**
12 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
13 **siguiente Moción: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que envíe**
14 **el siguiente oficio a las diferentes instancias mencionadas en la Moción:**

15 **Í Por tales razones solicitamos la posibilidad real de realizar una revisión de la**
16 **Matriz de Vulnerabilidad, que por los motivos anteriormente expuestos,**
17 **consideramos que existe una total desigualdad social y económica; la cual es**
18 **causal principalmente de falta de vivienda digna para las clases más**
19 **necesitadas (Clase Media-Baja, alta de Interés social), desempleo, nulidad en**
20 **el crecimiento para desarrollo social y económico de nuestra comunidad,**
21 **dificultad para realizar obras y servicios públicos, al no tener nuestra**
22 **Municipalidad ingresos aprovechables para el mejoramiento comunal. Í**

23 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos el
24 señor Presidente del Concejo Municipal Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas, da por
25 concluida la sesión. -----

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente